San Juan, 4 de julio de 2017.

# DECRETO N.º 0513-P

VISTO:

 Los distintos asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento; y

CONSIDERANDO:

 Lo dispuesto por el Artículo 23, Incisos 2), 6) y 9) del Reglamento Interno de la misma;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y

PRESIDENTE NATO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1.º-** Convocar a la Cámara de Diputados a celebrar la *SEXTA SESIÓN ORDINARIA*, para el día jueves 6 de julio de 2017, a las 09:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Comunicaciones Oficiales**

1784

1. Mensaje N.º 0052 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba en todas sus partes el Convenio Bilateral, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, por el que establece un plan de acción compartido para mejorar la calidad educativa en el territorio provincial.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Educación, Cultura, Ciencia y Técnica**

1785

2. Mensaje N.º 0053 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba Acta Complementaria, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, tendiente a articular acciones a fin de lograr colaboración de alumnos en tareas administrativas en dicho Ministerio.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Educación, Cultura, Ciencia y Técnica**

1786

3. Mensaje N.º 0054 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba adenda al Convenio Nº 408 de Préstamo Subsidiario/ Anexo Proyecto Desarrollo Competitivo del Sector Semillero de la Provincia de San Juan, celebrado entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Economía y Defensa al Consumidor**

**Hacienda y Presupuesto**

1898

4. Mensaje N.º 0055 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba la adenda Nº 1 al Convenio de Ejecución Nº 117, en el marco del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI), suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Economía y Defensa al Consumidor**

1899

5. Mensaje N.º 0056 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba Acta Adhesión que tiene por objeto establecer relaciones de cooperación y colaboración de actividades de mutuo interés, celebrado entre la Subsecretaría de Planificación Territorial de Inversión Pública dependiente del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de San Juan.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Obras y Servicios Públicos**

1900

6. Mensaje N.º 0057 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el “Convenio Bonificación Tasa de Interés Línea Créditos para la Reactivación Productiva”, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el Consejo Federal de Inversiones.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Economía y Defensa al Consumidor**

**Hacienda y Presupuesto**

1919

7. Mensaje N.º 0058 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba los Convenios Línea Global de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de la Provincia de San juan y de Financiamiento para el Desarrollo Ganadero de la Provincia, celebrados entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Banco de San Juan S.A.

**Sobre Tablas**

1920

8. Mensaje N.º 0059 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba Convenio Línea de Financiamiento para Adquisición de Vehículos para prestar Servicio de Taxi y Remis, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, el Ministerio de Gobierno, el Misterio de Hacienda y Finanzas y el Banco San Juan S.A.

**Sobre Tablas**

 1823

9. Nota Nº 001 del Poder Ejecutivo, en respuesta a la Comunicación N.º 17 del año 2016, sobre la instalación de cajeros automáticos en el Departamento Santa Lucía.

**Obras y Servicios Públicos**

1891

10. Nota Nº 002 del Poder Ejecutivo por el que remite Cuenta General del Ejercicio 2016 de la Provincia de San Juan, en razón del Artículo 189 de la Constitución Provincial.

**Hacienda y Presupuesto**

1828

11. Nota del Ministerio Público Fiscal de la Nación mediante la que presenta informe.

**Justicia y Seguridad**

1839

12. Nota del Ministerio de Salud Pública mediante la que eleva copia certificada del Decreto Nº 0813-MSP-17, la que determina que a partir del 12 de junio de 2016, la composición de la Comisión Administradora de Fondo Solidario Hospitalario.

**Salud y Deporte**

1879

13. Nota remitida por el Ministerio de Minería mediante la que informa sobre el “Fondo Fiduciario de Infraestructura Proyecto Lama Pascua –El Fondo 1” y “Fondo Fiduciario Área de Reserva de Biosfera San Guillermo- El Fondo 2”.

**Minería**

1880

14. Nota remitida por el Ministerio de Minería mediante la que informa sobre el “Fondo Fiduciario de Infraestructura Proyecto Gualcamayo”.

**Minería**

1881

15. Nota remitida por el Ministerio de Minería mediante la que informa sobre el “Fondo Fiduciario de Infraestructura Rajo Argenta”.

**Minería**

1882

16. Nota remitida por el Ministerio de Minería mediante la que informa sobre el “Fondo Fiduciario de Infraestructura Proyecto Casposo”.

**Minería**

1922

17. Nota del Consejo de la Magistratura, mediante la que eleva ternas de los postulantes a cubrir los cargos de Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y Minería, Juez de Primera Instancia del Sexto Juzgado del Trabajo y Juez de Paz Letrado del Departamento Caucete.

**Justicia y Seguridad**

**Comunicaciones Particulares**

1696

18. Nota presentada por el Sr. Hugo Neyem por la que propone la construcción de un monumento en conmemoración a Domingo Faustino Sarmiento.

**A Conocimiento**

1723

19. Nota del Foro de Abogados de San Juan, mediante la que acompaña resolución emitida por la Federación Argentina de Colegios de Abogados, respecto a la modificación de la Ley Nº 127-A del Foro de Abogados.

**A Conocimiento**

1773

20. Nota presentada por la Dra. Rosanna Gabriela Sottimano, mediante la que solicita se declare de interés cultural el evento “La Fashion San Juan”.

**A Conocimiento**

1794

21. Nota presentada por el Círculo de Legisladores, mediante la que presenta anteproyecto de ley que modifica la Ley Nº 697-E, Círculos de Legisladores.

**A Conocimiento**

1830

22. Nota del Colegio de Arquitectos de San Juan mediante la que solicita se declare de interés legislativo la realización de los talleres de actualización profesional en la temática de la accesibilidad al medio físico.

**A Conocimiento**

1857

23. Nota de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Arte de la Universidad Nacional de San Juan, mediante la que solicita se declare de interés legislativo el XVIII Congreso Nacional de Filosofía.

 **A Conocimiento**

**DESPACHOS DE COMISIÓN**

ASUNTO I

162

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica y; de Peticiones y Poderes, en el Mensaje N.º 0007 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que impone el nombre de “Escuela de Nivel Inicial Camino del Inca” a la Escuela de Nivel Inicial Nº 32, ubicada en el Departamento Iglesia.

ASUNTO II

500

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Economía y Defensa al Consumidor y; de Hacienda y Presupuesto, en el Mensaje N.º 0019 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el *Convenio Específico N.º 77/2016* y sus *anexos I y II,* suscriptos entre la Nación, la Provincia y el Instituto Nacional de Vitivinicultura, que propende a la mejora en las condiciones competitivas de empresas del sector vitivinícola.

ASUNTO III

1431

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Mensaje Nº 0050/17 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Convenio de Cooperación suscripto entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Provincia de San Juan y la Comisión para el Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de América y la República Argentina (Comisión Fulbright).

ASUNTO IV

4030 - 2299/16

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible y; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Mensaje Nº 0114/16 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo; y el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso con San Juan por el que declara Bien Integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de San Juan, al “Antiguo Puente del Ferrocarril General Belgrano-Cargas de Alto de Sierra”, y al *Puente de Hierro,* ubicado entre los departamentos Santa Lucía; San Martín y 9 de Julio.

ASUNTO V

1032

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Economía y Defensa al Consumidor y; de Hacienda y Presupuesto, en el Mensaje Nº 0040 y Proyecto de Ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba Convenio Marco entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas de la Provincia.

ASUNTO VI

1006

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Mensaje Nº 0039/17 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Acta Complementaria al Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, la Universidad Nacional de San Juan y la Universidad Católica de Cuyo.

ASUNTO VII

602

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que adhiere a la Ley Nacional Nº 27.064.

ASUNTO VIII

1486

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Salud y Deporte, en el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista por el que se instituye con carácter de competencia anual los “Juegos Intercolegiales Sanjuaninos”.

ASUNTO IX

1156

Despacho de la Comisión de Salud y Deporte, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés educativo, cultural y social la “Campaña Alimentando Voluntades. Una Campaña saludable para chicos solidarios”.

ASUNTO X

1492

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que declara de interés Educativo, Científico y Cultural la creación del “Laboratorio de Juegos y Simulación”, de la Universidad Católica de Cuyo.

ASUNTO XI

1476

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Frente Renovador Somos San Juan, por el que declara de interés Educativo, Cultural y Social el proyecto “Efecto Pigmalión, formando niños resilientes”.

**Proyectos presentados**

1664

1. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Actuar, por el que regula el acceso de Wifi libre y gratuito en el ámbito de toda la Provincia.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Obras y Servicios Públicos**

 **Hacienda y Presupuesto**

1665

2. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que adhiere a la Ley Nacional Nº 26892, ley para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Educación, Cultura, Ciencia y Técnica**

1834

3. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, sobre verificación voluntaria de consumo alcohólico.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Salud y Deporte**

**Economía y Defensa al Consumidor**

1835

4. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso con San Juan por el que obliga al personal policial y/o judicial la formulación de cartelería informativa en comisarías y fiscalías.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Justicia y Seguridad**

1885

5. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Dignidad Ciudadana, por el que crea el sistema de cuidados paliativos provincial para pacientes con enfermedades terminales.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Salud y Deporte**

 **Hacienda y Presupuesto**

1645

6. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés social, cultural y turístico, la Fiesta Patronal “Nuestra Señora del Carmen de Cuyo”.

**Sobre Tablas**

1646

7. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés social, cultural y educativo, las “XIII Jornadas Nacionales de Integración y Recreación 2017”.

 **Discapacidad**

1720

8. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés social y educativo, las “Jornadas de Administración de Empresas”.

 **Educación, Cultura y Ciencia y Técnica**

1726

9. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés artístico las distintas actividades que se realizan en “Cinco Elementos, Ecosistema Cultural”.

 **Peticiones y Poderes**

1727

10. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés deportivo y social, el “Mundial ICF de Kayak, Estilo Libre 2017”.

 **Salud y Deporte**

1793

11. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés legislativo la “Semana de la Educación Agropecuaria”.

 **Sobre Tablas**

1836

12. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que declara de interés social, cultural y turístico, la Feria de Punta de Rieles del Departamento Rivadavia.

 **Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible**

1936

13. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés científico y educativo los Talleres de Actualización Profesional en la temática de accesibilidad al medio físico.

 **Sobre Tablas**

1895

14. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que solicita se realice los estudios pertinentes para el desarrollo, promoción y fomento del árbol Kiri en San Juan.

 **Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible**

1896

15. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que solicita la implementación de medidas tendientes al ordenamiento y seguridad del tránsito en intersección de Ruta Nº 20 y calle Gorriti, Departamento Santa Lucía.

 **Justicia y Seguridad**

1897

16. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que solicita se implemente las medidas necesarias para reemplazar el uso de papel en las comunicaciones internas de todos los organismos centralizados y descentralizados del Estado provincial.

 **Peticiones y Poderes**

**ARTICULO 2.º-** Por Secretaría Legislativa cítese a los señores diputados para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1.º del presente.

**ARTÍCULO 3.º-** Comuníquese y archívese.

FIRMAN:

 *Marcelo Jorge Lima- Vicegobernador y Presidente Nato de la C. D.*

 *Mario Alberto Herrero- Secretario Legislativo*

**ASUNTO I**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE EDUCACIÓN CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA Y; DE PETICIONES Y PODERES **(0162-17)**

 CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; Educación, Cultura, Ciencia y Técnica y; de Peticiones y Poderes, han estudiado el Mensaje Nº 0007/17 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que impone el nombre de “Escuela de Nivel Inicial Camino del Inca” a la Escuela de Nivel Inicial Nº 32, ubicada en el departamento Iglesia, y por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

**ARTÍCULO 1º.-** Impónese el nombre de “Escuela de Nivel Inicial Camino del Inca” a la Escuela de Nivel Inicial Nº 32, ubicada en calle Santo Domingo S/N, localidad de Rodeo, departamento Iglesia, dependiente de la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-----0000----

**ASUNTO II**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ECONOMÍA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR Y; HACIENDA Y PRESUPUESTO **(0500-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; Economía y Defensa al Consumidor y; de Hacienda y Presupuesto, han estudiado el Mensaje N.º 0019 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el *Convenio Específico N.º 77/2016* y sus *anexos I y II,* suscriptos entre la Nación, la Provincia y el Instituto Nacional de Vitivinicultura, que propende a la mejora en las condiciones competitivas de empresas del sector vitivinícola; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

.

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el CONVENIO ESPECÍFICO N.º 77/2016 Y SUS ANEXOS I y II,de fecha 2 de noviembre de 2016, suscriptos entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación; el Gobierno de la Provincia de San Juan; y el Instituto Nacional de Vitivinicultura, para propender una mejora en las condiciones competitivas de las empresas en el sector vitivinícola, en el volumen de negocios y en el ingreso de los pequeños y medianos productores y establecimientos elaboradores, aplicando medidas tales como el retiro del mercado de los excedentes de stock de vino genérico a granel; con el objeto de fortalecer los precios de los productos vínicos; el que como anexo I forma parte integrante de la presente ley; ratificado por Decreto Nº 0308-MPyDE, de fecha 3 de marzo de 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-----0000----

**ASUNTO III**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y; DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA**(1431-17)**

 CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y; de Educación, Cultura, Ciencia Técnica, ha estudiado el Mensaje Nº 0050/17 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Convenio de Cooperación suscripto entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Provincia de San Juan y la Comisión para el Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de América y la República Argentina (Comisión Fulbright); y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscripto en fecha 01 de febrero de 2017 entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Provincia de San Juan y la Comisión para el Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de América y la República Argentina (Comisión Fulbright), cuyo objeto es sustituir el Convenio de Cooperación suscripto en fecha 19 de septiembre de 2012, y consiste en establecer un programa de becas para posibilitar el desarrollo de docentes y egresados de las instituciones educativas de nivel universitario de la provincia mediante capacitación a nivel de posgrado en universidades de los Estados Unidos; ratificado por Decreto Provincial Nº 0718 -SECITI- de fecha 23 de mayo de 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Abrógase la ley 1161-H.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-------000-------

**ASUNTO IV**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; TURISMO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y; DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA **(4030 y 2299-16)**

 CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible y; Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, han estudiado el Mensaje Nº 0114/16 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo; y el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso con San Juan por el que declara Bien Integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de San Juan, al “Antiguo Puente del Ferrocarril General Belgrano-Cargas de Alto de Sierra”, y al *Puente de Hierro,* ubicado entre los departamentos Santa Lucía; San Martín y 9 de Julio; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase Bien Integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de San Juan, dentro de los alcances de la Ley N.º 571-F, al *“Antiguo Puente del Ferrocarril General Belgrano-Cargas de Alto de Sierra”*, y conocido “*Puente de Hierro”, ubicados* entre los departamentos Santa Lucía; San Martín y 9 de Julio, uniendo las márgenes del Rio San Juan.

**ARTÍCULO 2º.-** Desígnase al *“Antiguo Puente del Ferrocarril General Belgrano-Cargas”* de Alto de Sierra y al denominado puente “*Puente de Hierro”* como “Monumento Histórico Provincial”, encuadrado en el Artículo 4º, Inciso A), Apartado 1) según lo establece la Ley Provincial N.º 571-F.

**ARTÍCULO 3º.-** Los bienes declarados en el Artículo 1º de la presente Ley, quedan delimitados por las siguientes coordenadas geográficas:

Área núcleo: *Antiguo Puente del Ferrocarril General Belgrano-Cargas de Alto de Sierra*

PUNTO A: 31º 32´ 9.77´´ S; 68º 24´ 30.78´´ O

PUNTO B: 31º 32´ 9.17´´ S; 68º 24´ 31.45´´ O

PUNTO C: 31º 31´ 59.27´´ S; 68º 24´ 20.61´´ O

PUNTO D: 31º 31´ 59.78´´ S; 68º 24´ 19.92´´ O

Área núcleo:  *Puente de Hierro*

PUNTO AA: 31º 31´ 57.38´´ S; 68º 24´ 48.14´´ O

PUNTO BB: 31º 31´ 57.09´´ S; 68º 24´ 48.82´´ O

PUNTO CC: 31º 31´ 50.01´´ S; 68º 24´ 43.91´´ O

PUNTO DD: 31º 31´ 50.23´´ S; 68º 24´ 43.44´´ O

Área de amortiguación del sistema:

PUNTO 1: 31º 31´ 49.82´´ S; 68º 24´ 43.90´´ O.

PUNTO 2: 31º 32´ 0.79´´ S; 68º 24´ 22.28´´ O

PUNTO 3: 31º 31´ 59.27´´ S; 68º 24´ 20.61´´ O

PUNTO 4: 31º 31´ 59.30´´ S; 68º 24´ 20.20´´ O

PUNTO 5: 31º 32´ 9.30´´ S; 68º 24´ 9.25´´ O

 PUNTO 6: 31º 32´ 14.36´´ S; 68º 24´ 1.42´´ O

PUNTO 7: 31º 32´ 22.90´´ S; 68º 24´ 11.70´´ O

PUNTO 8: 31º 32´ 22.40´´ S; 68º 24´ 13.50´´ O

PUNTO 9: 31º 32´ 22.40´´ S; 68º 24´ 14.40´´ O

PUNTO 10: 31º 32´ 20.02´´ S; 68º 24´ 19.60´´ O

PUNTO 11: 31º 32´ 17.10´´ S; 68º 24´ 21.90´´ O

PUNTO 12: 31º 32´ 13.80´´ S; 68º 24´ 21.90´´ O

PUNTO 13: 31º 32´ 12.20´´ S; 68º 24´ 22.80´´ O

PUNTO 14: 31º 32´ 11.20´´ S; 68º 24´ 23.70´´ O

PUNTO 15: 31º 32´ 9.90´´ S; 68º 24´ 25.10´´ O

PUNTO 16: 31º 32´ 9.30´´ S; 68º 24´ 29.30´´ O

PUNTO 17: 31º 32´ 9.29´´ S; 68º 24´ 30.21´´ O

PUNTO 18: 31º 32´ 10.59´´ S; 68º 24´ 31.48´´ O

PUNTO 19: 31º 32´ 1.92´´ S; 68º 24´ 43.19´´ O

PUNTO 20: 31º 31´ 59.00´´ S; 68º 24´ 40.44´´ O

PUNTO 21: 31º 31´ 57.42´´ S; 68º 24´ 49.29´´ O

**ARTÍCULO 4º.-** La autoridad de aplicación notificará a la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, a la Municipalidad de Santa Lucía, a la Municipalidad de 9 de Julio; a la Municipalidad de San Martín y al Registro General Inmobiliario de la Provincia, a fin de efectuar la anotación marginal correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-------000-------

**ASUNTO V**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; ECONOMÍA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR Y; HACIENDA Y PRESUPUESTO **(1032-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; Economía y Defensa al Consumidor y; Hacienda y Presupuesto, han estudiado el Mensaje Nº 0040 y Proyecto de Ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba Convenio Marco entre el INDEC y el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas de la Provincia; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

.

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el CONVENIO MARCO celebrado con fecha 03 de mayo de 2016, entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC) y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICAS de la Provincia de San Juan, y los CONVENIOS AMPLIATORIOS al CONVENIO MARCO, PRIMERO Y SEGUNDO, de fechas 05 de septiembre de 2016 y 30 de noviembre de 2016 respectivamente, en el marco de la Ley Nacional Nº 17622, y Ley Provincial Nº 226-A, ratificado por Decreto Nº 0517 MHF de fecha 19 de abril de 2017.-.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-------000-------

**ASUNTO VI**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y; DE ADUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA**(1006-17)**

 CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, han estudiado el Mensaje Nº 0039/17 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Acta Complementaria al Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, la Universidad Nacional de San Juan y la Universidad Católica de Cuyo, y por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase en todas sus partes el Acta Complementaria al Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Universidad Nacional de San Juan - Decreto Nº 2742/90- y la Universidad Católica de Cuyo -Decreto Nº 2987/88- de fecha 17 de diciembre de 2015, suscripta por el Ministerio de Educación, la Universidad Nacional de San Juan y la Universidad Católica de Cuyo, por la que convienen prestarse asistencia y cooperación para el mejoramiento de la calidad educativa, ratificado por Decreto Provincial Nº 0522-ME, con fecha 20 de abril de 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase en todas sus partes el Acta Complementaria de fecha 16 de noviembre de 2016, suscripta por el Ministerio de Educación y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Cuyo, por la que acuerdan articular acciones a fin de lograr la colaboración de alumnos en tareas administrativas en el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, ratificado por Decreto Provincial Nº 0522-ME, con fecha 20 de abril de 2017.

**ARTÍCULO 3º.-** Apruébase en todas sus partes la Adenda, de fecha 23 de febrero de 2017, suscripta por el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Cuyo, por la que fijan como fecha de inicio y finalización del convenio la del 01 de enero de 2017 al 30 de Noviembre de 2017, ratificado por Decreto Provincial Nº 0522-ME, con fecha 20 de abril de 2017.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-------000-------

**ASUNTO VII**

DESPACHO DE LA COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y; DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA **(0602-17)**

 CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, han estudiado el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que adhiere a la Ley 27.064; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérase la Provincia de San Juan, en lo que fuera pertinente, a los Capítulos I, II, III, IV, y V de la Ley Nacional Nº 27.064, de regulación y supervisión de las instituciones de educación no incluidas en la enseñanza oficial.

**ARTÍCULO 2º.-** A los fines de la presente ley, créase el “Registro de Inscripción de Instituciones Educativas para el Cuidado de la Primera Infancia”, en el que deben inscribirse en forma obligatoria las instituciones de gestión pública estatal, privada, cooperativa y social no incluidas en la enseñanza oficial que brinden educación y cuidado a la primera infancia.

**ARTÍCULO 3º.-** Es autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien debe reglamentar e implementar gradualmente la presente ley.

**ARTÍCULO 4º.-** La adhesión mencionada en el Artículo 1º, no obsta la aplicación de la Ley 1327-H, en lo que fuera pertinente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-----0000----

**ASUNTO VIII**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y DEPORTE **(1486-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Salud y Deporte, han estudiado el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista por el que se instituye con carácter de competencia anual los “Juegos Intercolegiales Sanjuaninos”; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

.

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Institúyanse con carácter de competencia anual los “Juegos Intercolegiales Sanjuaninos” en todo el territorio de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2º.-** Los Juegos Intercolegiales Sanjuaninos tienen como objetivo general la promoción de actividades de formación deportiva en toda la Provincia de San Juan, los que serán acompañados de otras complementarias que estimulen la cultura y la salud; destinado a alumnos del nivel primario y secundario de todas las Escuelas de gestión pública y privada de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 3º.-** Los Juegos Intercolegiales Sanjuaninos tienen como objetivos específicos:

1. Estimular a niños y jóvenes al desarrollo de competencias como autoconocimiento, autorregulación, motivación, empatía y habilidades sociales y deportivas.
2. Prevenir enfermedades propias de la vida sedentaria como la obesidad y sobrepeso.
3. Prevenir el desarrollo de adicciones y la delincuencia en niños y jóvenes.
4. Contribuir a la mejora del rendimiento escolar, social y deportivo.
5. Favorecer la creación de vínculos entre pares.

**ARTÍCULO 4º.-** Es Autoridad de Aplicación de la presente ley el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Deportes de la Provincia de San Juan, o el organismo que lo reemplace en el futuro.

**ARTICULO 5º.-** La Autoridad de Aplicación deberá presentar cada año en el último trimestre la planificación de los Juegos Intercolegiales Sanjuaninos del año siguiente, con su lema respectivo y el programa de premiación correspondiente.

**Artículo 6°.** La Secretaria de Deportes en coordinación con el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, establecerá el calendario anual en el que se desarrollaran los Juegos Intercolegiales Sanjuaninos en su instancia departamental provincial y regional.

**Artículo 7º.-** La Autoridad de Aplicación definirá las categorías para las diferentes disciplinas tanto en el nivel primario como secundario.

**Artículo 8º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias que estime pertinentes para solventar los gastos que demande la ejecución de la presente ley.

**Artículo 9º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

--------oooo---------

**ASUNTO IX**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DEPORTE**(1156-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Vuestra Comisión de Salud y Deporte, ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés educativo, cultural y social la “Campaña Alimentando Voluntades. Una Campaña saludable para chicos solidarios”; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º:** Declarar de Interés Educativo, Cultural y Social la “***Campaña Alimentando Voluntades. Una campaña saludable para chicos solidarios”,*** organizada por el Programa “Nutrición en Vivo” con el fin de impulsar buenos hábitos alimentarios entre los estudiantes de establecimientos educativos de nivel primario y secundario, a realizarse durante el año 2017 en la Provincia de San Juan.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

----------oooooo-----------

**ASUNTO X**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA (1492-17)

 CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que declara de interés Educativo, Científico y Cultural la creación del “Laboratorio de Juegos y Simulación”, de la Universidad Católica de Cuyo, y por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Educativo, Científico y Cultural la creación del Laboratorio de Juego y Simulación, dependiente de la Facultad de Educación de la Universidad Católica de Cuyo.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

-----0000----

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ASUNTO XI**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA (1476-17)

 CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Frente Renovador Somos San Juan, por el que declara de interés Educativo, Cultural y Social el proyecto “Efecto Pigmalión, formando niños resilientes”, y por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Educativo, Cultural y Social el proyecto “Efecto Pigmalión, formando niños resilientes” de autoría del sanjuanino Pablo Ariel Montemurro Álvarez, ganador del 8º Concurso de Proyectos de Inclusión Social y No Discriminación organizado por el Centro Ana Frank de Argentina.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

-----0000----